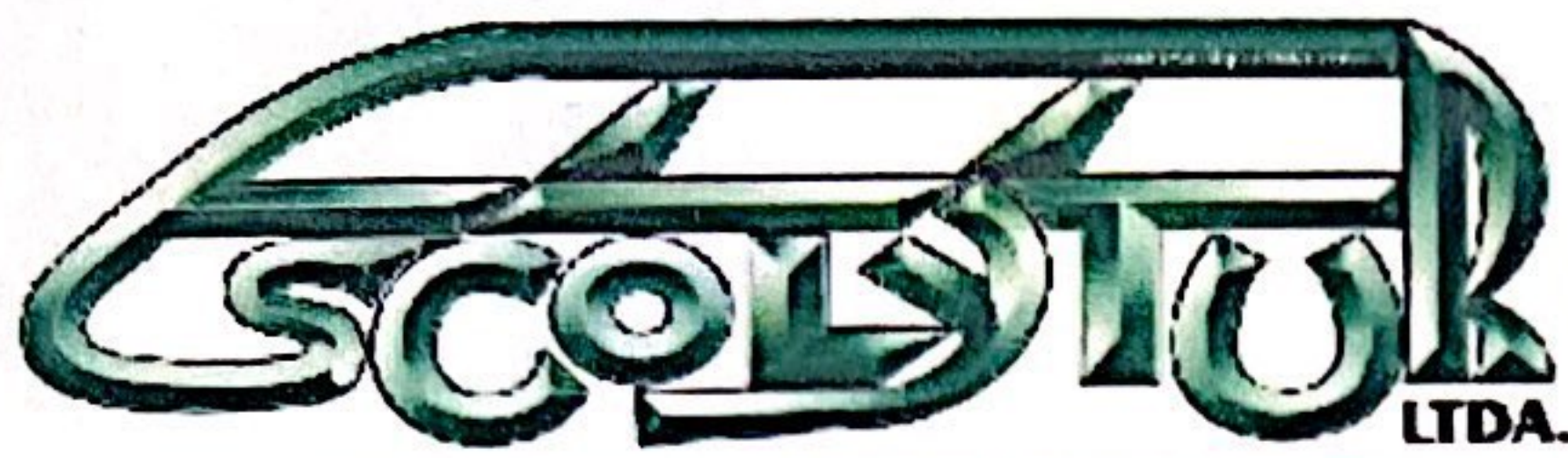




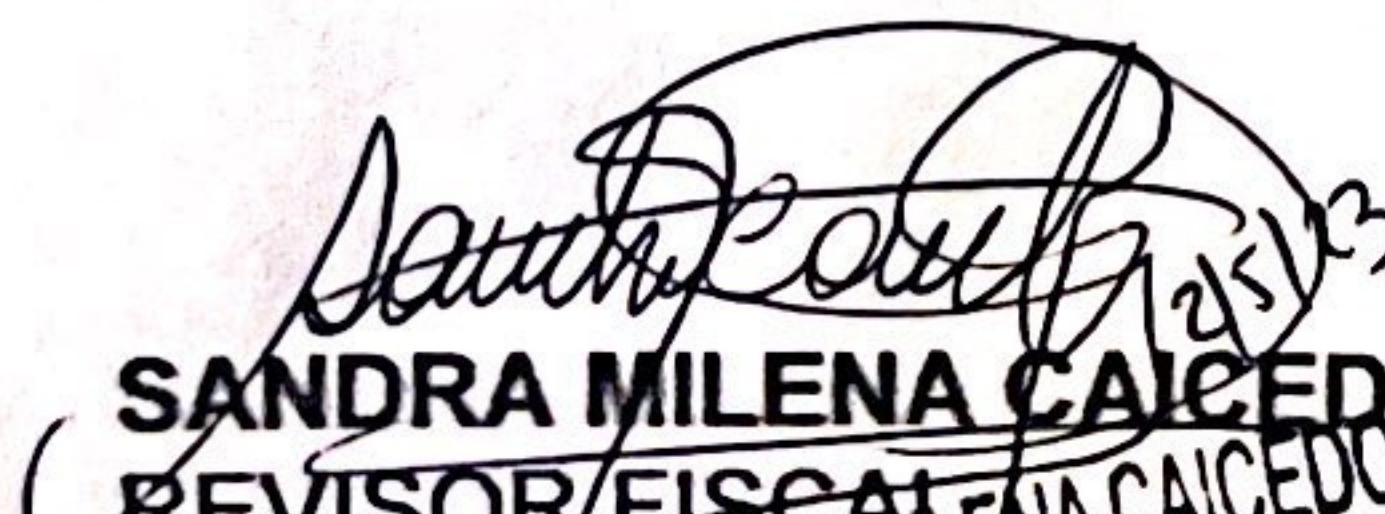
TRANSPORTE ESCOLAR, TURISMO Y EMPRESARIAL
NIT. 830.090.497 -2

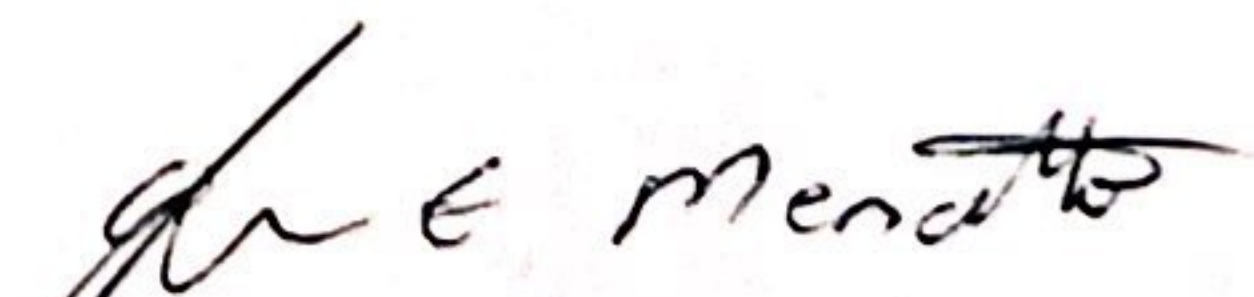


**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Yo, SANDRA MILENA CAICEDO PEÑA, identificada con cedula No. 53.009.658 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 205245-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisora fiscal de Empresa de transporte Escolar ESCOLYTUR identificado con NIT 830.090.497-2 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la factura, por los conceptos de pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar (exentos de pago de los aportes parafiscales ICBF y SENA, como lo señala el inciso primero del artículo 114-1 del Estatuto tributario), estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses, así como también las obligaciones laborales encontrándose al día y paz y salvo por estos conceptos. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2023, con vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha de expedición.


SANDRA MILENA CAICEDO P.
REVISOR FISCAL
T.P. No 205245
REVISOR FISCAL


GLORIA ELVIRA MENDIETA M.
REPRESENTANTE LEGAL



"Lo Que Mas Quieres... En Nuestras Manos"

www.escolytur.com

E-mail: informacion@escolytur Ltda.com

Calle 35B Sur No. 73A - 05 • PBX: 702 76 84 • Cel.: 321 214 35 19 • Bogotá, D.C.